



SECC. 2DA.-

Nº 4222 /

SANTIAGO, 30 de abril de 2019.-

VISTOS: **Antecedentes ID-3371315;**

teniendo presente lo dispuesto en la Ley N°19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen actos de los Órganos de la Administración del Estado; Dictamen N°5108, de fecha 26 de enero 2012, de la Contraloría General de la República; Convenio suscrito con fecha 21 de diciembre de 2018; Memorandum N°719, de fecha 24 de abril de 2019, de la Dirección de Salud, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente,

DECRETO:



1.- APRUÉBASE el CONVENIO DOCENTE, para el **"PROGRAMA DE FORMACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA Y LA RED ASISTENCIAL"**, suscrito con fecha 21 de diciembre de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Santiago, representada por su Alcalde, don **FELIPE ALESSANDRI VERGARA** y la **Universidad del Desarrollo**, representada por don **GONZALO RIOSECO MARTÍNEZ**.

ANÓTESE y transcríbese a la Dirección de Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Control, Dirección Administración y Finanzas, Subdirección de Contabilidad y Presupuesto, Subdirección de Tesorería Municipal, Dirección de Salud, **y pase a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines consiguientes.**

FIRMADO:



ORLANDO HASBUN TARUD
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HECTOR FEELEY DÍAZ
ALCALDE DE SANTIAGO (S)

C.F.A./r.m.c.=
30.04.2019.=
8621

 **ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE SANTIAGO



CONVENIO DOCENTE

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO Y UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO

En Santiago, a 21 de Diciembre de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Santiago, persona jurídica de Derecho Público Rut N° 69.070.100-6, representado por su Alcalde, D. Felipe Alessandri Vergara, Rut N° 9.006.894.6, con domicilio en Calle Plaza de Armas S/Nº, Comuna de Santiago, en adelante "La Municipalidad", y la Universidad del Desarrollo, representada por Gonzalo Rioseco Martínez, Rut 7.024.152-8, ambos domiciliados en Avenida Plaza N° 680, Comuna de las Condes, Santiago, en adelante "La Facultad" o "La Universidad", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1º Que el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa de Formación de Médicos Especialistas para la Atención Primaria y la Red Asistencial, cuyo objetivo primordial es contribuir a aumentar su capacidad resolutive.

2º Que la Universidad del Desarrollo ha comprometido su participación a través del otorgamiento de cupos en las distintas especialidades.

3º Que el Servicio de Salud Metropolitano Central ha celebrado con la Municipalidad de Santiago convenio de apoyo presupuestario para la cancelación de los derechos arancelarios de los médicos que concursaron y ganaron un cupo de especialización.

ACUERDAN:

Primero: La entrega por parte de la Universidad de 1 (un) programa de formación de especialistas con una duración de tres años, al profesional individualizado en documento anexo, que se entiende formar parte de este convenio para todos los efectos legales.

Segundo: La Municipalidad se compromete a otorgar las facilidades horarias para que el profesional en proceso de formación desarrolle la actividad curricular propuesta en el referido Plan de Estudios Universitarios.

Tercero: El Programa será dictado por docentes de la Facultad de Medicina Clínica Alemana - Universidad del Desarrollo y su equipo de profesionales especializados en las materias incluidas en el Plan de estudio vigente de cada especialidad.

Cuarto: La Universidad se compromete a informar al Municipio anualmente los resultados académicos de los profesionales participantes en el programa. Además, la UNIVERSIDAD informará de todo hecho relevante en relación con la persona del



262

profesional y el cumplimiento de su programa de especialización y, en particular, de hechos tales como su renuncia, reprobación, incurrir en causales de eliminación, postergaciones, alteraciones o modificaciones en el cumplimiento de sus obligaciones respecto de su programa de especialización, o también de cambios introducidos por la propia UNIVERSIDAD, así como toda circunstancia que afecte el desarrollo y cumplimiento del programa de la especialización del becado. La UNIVERSIDAD se obliga a informar de estos hechos dentro del plazo de 30 días corridos desde su ocurrencia.

Quinto: La Municipalidad se compromete por cada participante en el programa de especialización a pagar directamente a la Universidad un arancel anual 2018 de \$5.484.242.- (cinco millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos) por cada profesional. Este monto comprende tanto el arancel anual como matrícula.

Si hubiera diferencia que se genera entre el arancel definido por la Universidad y el valor cancelado por el servicio será de costo del becado.

El pago lo realizará la Municipalidad, contra factura emitida por la Universidad.

Sexto: Cualquier modificación del convenio requerirá ser concordada y aprobada por los representantes legales de ambas partes y deberá constar por escrito. En relación a los montos de matrícula y aranceles académicos estos deberán estar en el marco concordado entre el Ministerio de Salud y la Asociación de Facultades de Medicina de Chile (ASOFAMECH)

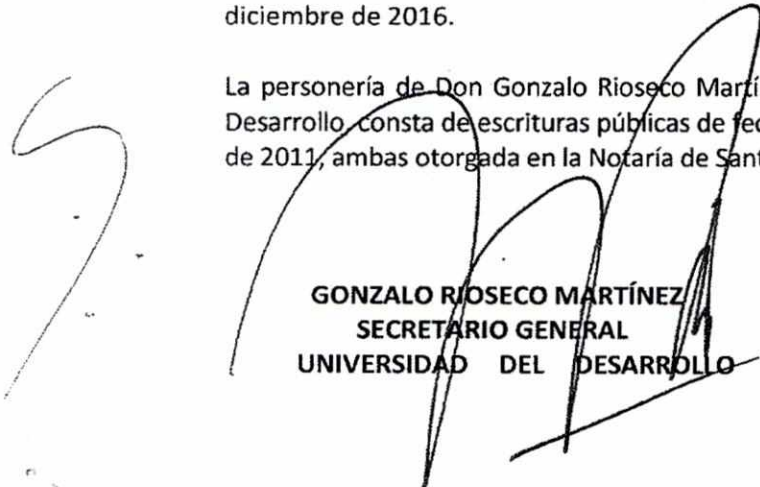
Séptimo: El presente convenio tendrá vigencia de un año, contado desde la fecha de su firma y se entenderá prorrogado, por períodos iguales y sucesivos si el profesional aprueba las exigencias académicas hasta el término del citado Programa.

Octavo: Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

Noveno: El presente convenio se firma en 04 ejemplares, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Santiago y dos en poder de la Universidad del Desarrollo.

La personería de Don Felipe Alessandri Vergara, para representar a la Municipalidad de Santiago consta de Sentencia de Calificación y Escrutinio General y en Acta de Proclamación, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 06 de diciembre de 2016.

La personería de Don Gonzalo Rioseco Martínez, para representar a la Universidad del Desarrollo consta de escrituras públicas de fechas 14 de septiembre y de 9 de noviembre de 2011, ambas otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie


GONZALO RIOSECO MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO

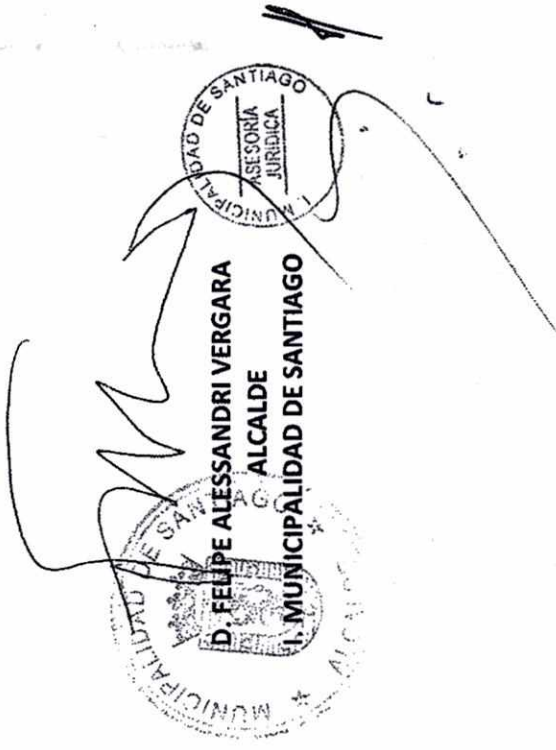

D. FELIPE ALESSANDRI VERGARA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO



Anexo Profesionales 2018
Convenio I. Municipalidad de Santiago – Universidad del Desarrollo

PROFESIONAL	RUT	ESPECIALIDAD	CENTRO FORMADOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	ARANCEL 2018
INGRID PAMELA CRESPO ARAOZ	23325188-7	MEDICINA INTERNA	HOSPITAL PADRE HURTADO	2018	2021	\$5.484.242.-
TOTAL						\$5.484.242.-


GONZALO RIOSCO MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO


D. FELIPE ALESSANDRI VERGARA
ALCALDE
M. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO



F12

I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
06 MAY 2019
ENTREGADO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL